

DECRETO

TEMUCO, 21 DIC 2018

VISTOS:

- 1.- La Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002 de 24.12.93 y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- Lo dispuesto en el título VII Art. 40 y siguientes del D1 N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo de Concejo Municipal de fecha 11 de diciembre de 2018.
- 4.- Convenio de fecha 20 de agosto de 2010 entre Municipalidad de Temuco e Instituto Nacional de la Juventud. (INJUV).
- 5.- Las facultades contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de establecer los valores a cobrar por el Ingreso a la Piscina Municipal, Temporada 2018-2019.

DECRETO

- 1.- Fíjense los siguientes valores de entrada

**Piscina Municipal Temuco, Temporada 2018 – 2019.**

Lunes, Martes y Miércoles (Valor único)

Adultos.....\$3.000.-  
Niños y 3ra. Edad.....\$2.000.-  
Viernes, Sábado, Domingos y festivos  
Adultos.....\$5.000.-  
Niños y 3ra. Edad.....\$3.000.-

**Piscina Municipal de Labranza (Valor único).**

Adulto.....\$3.000.-  
Niños y 3ra Edad.....\$1.500.-  
Convenio INJUV 50% en sobre valor de la entrada.  
Jueves(tarde)  
Cerrada por mantención y limpieza.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/CME/RZC/HLC  
c.c. Direcc. Administración y finanzas  
Administración Municipal  
Depto. Rentas Municipales  
Tesorería Municipal  
Depto. Deportes  
Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

